



MMOR/CAO/EMA

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 29 DE ENERO DE 2018 ENTRE ESTA SEREMI Y MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE PATRIMONIO CULTURAL, CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.

EXENTA N°

0000341

Coyhaique,

06 NOV 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 106, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 438008, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, en la Línea de Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total

o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, Línea de Patrimonio Cultural, modalidad Puesta en Valor, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 901, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°1318, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 438008, cuyo Responsable es Municipalidad de Río Ibáñez, procediéndose con fecha 29 de enero de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 106, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén.

Que el Responsable con fecha 24.10.2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 05 de noviembre de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 05 de noviembre de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 438008, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018, en la Línea de Patrimonio Cultural, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LÍNEA DE PATRIMONIO CULTURAL
MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN
CONVOCATORIA 2018**

En Coyhaique de Chile, a 05 de noviembre de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS, Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ambos domiciliados en 21 de Mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, y la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, rol único tributario N° [REDACTED] representada legalmente por don Marcelo Orlando Santana Vargas, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de Río Ibáñez, ciudad de Puerto Ibáñez, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Patrimonio Cultural, modalidad de investigación, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 901, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nro. 438008 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 29 de enero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 106, de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial. El RESPONSABLE con fecha 24/10/2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en la modificación en general de subítem de Gastos Operacionales. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con la justificación necesaria y que dicha modificación busca la consecución de las actividades planteadas, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Se acepta la modificación del proyecto, según el siguiente detalle: Solicita modificación de subítem: "Cóctel de finalización de proyecto" de Gastos Operacionales, ampliando este subítem a: "Cóctel y cena de finalización de proyecto", por el monto de \$600.000.- indicado en el formulario de postulación. Revisados los fundamentos se acoge su solicitud, en consideración a los fundamentos que expone con el objetivo que el proyecto se realice de manera óptima.

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 24 de octubre de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 29 de enero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 106, de fecha 14 de febrero de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Aysén, consta en el Decreto Supremo C.T.R. N° 006, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

La personería de don Marcelo Santana Vargas, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Acta complementaria de proclamación de Alcalde de la Comuna de Río Ibáñez de fecha 14 de Noviembre de 2016, emitida por el Tribunal Electoral Región de Aysén.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

Hay firmas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 106 de 14 de febrero de 2018 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO- REGIÓN AYSÉN

EMA.

DISTRIBUCIÓN:

Unidad Regional de Fomento de la Cultura, SEREMI Aysén (carpeta proyecto)

Notificación Responsable correo electrónico: [REDACTED]

Oficina de Partes, SEREMI Aysén, con Copia Digitador de Transparencia Activa, SEREMI Aysén

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LÍNEA DE PATRIMONIO CULTURAL
MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN
CONVOCATORIA 2018**

En Coyhaique de Chile, a 05 de noviembre de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS, Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ambos domiciliados en 21 de Mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, y la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, rol único tributario N° [REDACTED] representada legalmente por don Marcelo Orlando Santana Vargas, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de Río Ibáñez, ciudad de Puerto Ibáñez, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Patrimonio Cultural, modalidad de investigación, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 901, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nro. 438008 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 29 de enero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 106, de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial. El RESPONSABLE con fecha 24/10/2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en la modificación en general de subítem de Gastos Operacionales. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con la justificación necesaria y que dicha modificación busca la consecución de las actividades planteadas, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Se acepta la modificación del proyecto, según el siguiente detalle: Solicita modificación de subítem: "Cóctel de finalización de proyecto" de Gastos Operacionales, ampliando este subítem a: "Cóctel y cena de finalización de proyecto", por el monto de \$600.000.- indicado en el formulario de postulación. Revisados los fundamentos se acoge su solicitud, en consideración a los fundamentos que expone con el objetivo que el proyecto se realice de manera óptima.

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 24 de octubre de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 29 de enero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 106, de fecha 14 de febrero de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Aysén, consta en el Decreto Supremo C.T.R. N° 006, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

La personería de don Marcelo Santana Vargas, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de Acta complementaria de proclamación de Alcalde de la Comuna de Río Ibáñez de fecha 14 de Noviembre de 2016, emitida por el Tribunal Electoral Región de Aysén.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MARGARITA MARÍA
OSSA ROJAS

SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE AYSÉN



MARCELO SANTANA
VARGAS
ALCALDE, ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE RÍO
IBÁÑEZ

RESPONSABLE DE
PROYECTO FONDART